

Acta de la Sesión ordinaria N°015-2023 de forma presencial celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el 08 de agosto de 2023, en la Sala del Consejo Directivo del IMAS, la cual dio inicio a las 1:48 p.m. horas de la mañana con el siguiente quórum: el señor Jafet Soto Sánchez cédula de identidad número dos setecientos cuarenta y nueve cero cero nueve en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS y Ministra quién preside; la señora Margarita Fernández Garita, cédula de identidad número tres-doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora; la señora Alejandra Rojas Núñez cédula de identidad número tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte en su calidad de representante de la ministra de la Condición de la Mujer; la señorita Karla Pérez Fonseca cédula de identidad número dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis en su calidad de representante del Subgerente Desarrollo Social del IMAS; el señor Robin Almendares Fernández cédula de identidad nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Así mismo, se toma nota de la a participación de la señora Silvia Gómez Cortés cédula de identidad número uno mil trescientos uno trescientos cinco; el señor Osvaldo Soto Herrera cédula de identidad número dos cuatrocientos ochenta y seis setecientos ochenta y seis, ambos en su calidad de representantes del Banco de Costa Rica, la señora Lorena Zeledón Sánchez cédula de identidad cinco ciento noventa y cuatro novecientos siete, el señor Gerardo Marín Tijerino cédula de identidad uno quinientos veintiuno trescientos diez, el señor Andrés Fernández Aguilar cédula de identidad uno ochocientos ochenta y tres cedro cero cincuenta y dos, ambos en su calidad de auditores forenses, la señorita Saderlay Calderón Fernández cédula de identidad uno mil setecientos treinta y cuatro setecientos noventa y nueve, la señorita Laura Robles Alvarado cédula de identidad uno mil quinientos sesenta y dos trescientos noventa y ocho, el señor Jorge Monge Rivera cédula de identidad uno mil setecientos ochenta y cinco ochocientos treinta y siete ambos en su calidad de contadores del Banco de Costa Rica, la señora Carolina Barquero Mora cédula de identidad número uno mil doscientos cincuenta y cinco novecientos sesenta y uno en su calidad de oficial del Fideicomiso.

Así mismo, se toma nota de la ausencia la señora **Evelyn Durán Santana**, cédula de identidad número **uno setecientos veintitrés ciento cuarenta y cinco** en su calidad de representante del Banco Nacional.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta que vamos a proceder primero a la comprobación del quórum, Margarita Fernández Garita de la Unidad Ejecutora, Alejandra Rojas Núñez en representación de la Ministra de la Condición de la Mujer, Karla Pérez Fonseca en representación de la Subgerencia de Desarrollo Social, Silvia Gómez Cortés, en representación del Fiduciario Banco de Costa Rica, Jafet Soto Sánchez, en representación de la Presidencia Ejecutiva; el señor Robin Almendares Fernández, que representa al Ministro del MAG, el señor Osvaldo Soto Herrera en representación del Fiduciario Banco de Costa Rica

Una vez comprobado el Quórum, entonces pasamos al punto, a la lectura y a la aprobación de la agenda.

Sesión ordinaria #015-2023 08 de agosto del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto número 2 de la agenda, que es la lectura y la aprobación del orden del día, en el cual solicito su aprobación para hacer una modificación a la agenda que le fue previamente remitida por un asunto de conveniencia determinado en cuanto a prioridad de los temas por atender y también lo robusto que se puede convertir en la agenda.

El señor Jafet Soto les procede a leer el orden del día ya con la corrección sugerida a los puntos de agenda de la sesión ordinaria 015-2023 del Comité Director.

Se da lectura a la agenda de la Sesión ordinaria N°015-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, con el siguiente orden del día:

- 1. Comprobación de quórum.
- 2. Lectura y Aprobación de Agenda.
- 3. Lectura y aprobación del acta 013-2023 y 014-2023.
- 4. Presentación de oficio GF -2023-7-251 en cumplimiento de los acuerdos 0139 y 0140 del acta 014-2023.
- 5. Presentación del oficio informe concluyente de la gestión de trámite de garantías de cobro por Cemprodeca incorporando la procedencia o no del pago de las garantías en cumplimiento del acuerdo 037-2023 según oficio 0823-2023.
- **6.** Presentación de informe verbal, del Despacho de Auditores Díaz Zeledón, contratación Auditoría Forense a Cemprodeca, en atención acuerdo Nº126-2023 de acta 013-2023.
- 7. Presentación de respuesta del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC, en atención al acuerdo Nº115-2023 acta 012-2023.
- 8. Presentación de Estados Financieros a cargo del BCR, con cierre al 30 de junio 2023.
- 9. Asuntos Varios.

El señor Jafet Soto Sánchez somete a su consideración la agenda recientemente leída.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0147-2023: Dar aprobada el orden del día de la sesión ordinaria 015-2023 Acuerdo en firme con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobada la agenda. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA APROBACIÓN DE LAS ACTAS 013-2023, 014-2023.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta que con 5 votos a favor y cero en contra se ha aprobación de las actas 13 y 14 del 2023 que fueron previamente remitidas y que ya incorporan las observaciones que cada uno remitió por correo. Entonces consulto si hay alguna observación al respecto, si no procedo a su votación De acuerdo, entonces pasamos, el acuerdo sería dar por aprobado el acta 13 con las observaciones previamente remitidas.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0148-2023: Dar por aprobada el acta 013-2023, con las observaciones. Acuerdo en firme con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acta 013-2023. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.



El señor Jafet Soto Sánchez menciona que aquí el señor Robin no nos acompañó, por lo tanto, que no se considere su voto. Entonces, la propuesta de acuerdo es dar por aprobado el acta 14 con las observaciones previamente remitidas.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0149-2023: Dar por aprobada el acta 014- 2023 con las observaciones. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobada el acta 014-2023 con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba.

El señor Robin Almendares Fernández se abstuvo de votar por no haber estado presente en la sesión 014-2023.

ARTÍCULO CUARTO: PRESENTACIÓN DEL OFICIO GF-2023-7-251 EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS 0139-2023, Y 0140-2023 DEL ACTA 014-2023.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto número 4 de la agenda, que sería la presentación del oficio GF 2023-7-251 en cumplimiento de los acuerdos 139 y 140 del acta 14-2023.

Entonces aquí les dejo la palabra al Fiduciario. Adelante.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que en relación al oficio GF 2023-751, en la sesión número 14 de 2023 del 19 de julio, se nos solicitó un criterio legal con relación a dos consultas, si el FIDEMAS se encuentra facultado para, primera consulta, otorgar o suspender el subsidio diferencial de tasas en el transcurso de una operación crediticia. Segunda pregunta, variar los puntos porcentuales con los que cubre al deudor en el pago de la tasa de interés en el transcurso de una operación crediticia. Al respecto, el Área legal del Fiduciario atendió. Primero, nos hizo una aclaración, de previo de atender sus consultas corresponde indicar que el Fideicomiso puede destinar recursos para subsidio de tasas de interés porque el contrato de Fideicomiso expresamente regula esta posibilidad y siempre la concesión del beneficio deberá realizarse dentro de los parámetros allí establecidos. Ahora, en concreto en la revisión que se le proporcionó al Área legal se le dio el convenio del Banco Nacional como guía para que revisara a lo que atendió legal con relación a la primera consulta que, si era posible otorgar subsidios por diferencial de tasa de conformidad con lo establecido en el convenio marco IMAS Banco Nacional, artículo 17 reformado mediante agenda 4. El convenio no ofrece expresamente la posibilidad o reglas para la suspensión de un subsidio previamente aprobado, más si establece lo que podría ser una consecuencia si el mismo no es pagado por el Fideicomiso, indicando que en ese caso el Banco Nacional cobraría el deudor la tasa activa y no la tasa preferencial.

Ahí se da por atendida la primera consulta. Con relación a la segunda consulta sobre la variación de los puntos porcentuales Legal atendió, leo textual. El artículo 17 antes citado no establece un porcentaje específico de subsidio, como sí se indicaba cuando se constituyó el convenio. En su lugar dice que será por acuerdo del comité director que se podrán destinar recursos para el subsidio, en cuyo caso se presume que es mediante estos acuerdos que también se definiría el porcentaje jurídico. Téngase en cuenta que los efectos de las decisiones del Comité en uno u otro sentido, suspensión o modificación de porcentajes, pueden representar un impacto negativo no sólo para el Fideicomisario

si actúa el apego a acuerdos persistentes, sino para el deudor y podría ir en detrimento de derechos consolidados cuya protección es constitucional, específicamente si los efectos de las decisiones pretenden extenderse a relaciones jurídicas existentes, es decir, créditos vigentes. Siendo lo anterior se atienden a dos consultas que nos hicieron en la sesión 014 y no sé si tienen alguna consulta al respecto.

El señor Jafet Soto Herrera manifiesta ok, adelante doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tengo una consulta respecto al criterio en la parte donde dice que no podría suspenderse. En el artículo 17 del convenio suscrito con el Banco Nacional, leo el tercer párrafo que dice, en caso de no ser cubierto este diferencial por parte del Fideicomiso el banco continuará cobrando al cliente la tasa activa vigente para los créditos de los programas MIPIMES, Juntas rurales y Bancas segundo piso. Entonces me entra la duda al expresarse que en caso de no ser cubierto si eso sí se puede interpretar de que se puede suspender. Máximo en que también ya hemos hecho algunas variaciones de disminución del porcentaje en operaciones activas. Entonces esa es mi duda con respecto al criterio en esa parte.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta antes de ceder la palabra a los compañeros del Banco Costa Rica, quisiera hacer como un análisis del documento que nos remiten. Yo doy por atendido, ahorita sin ningún problema, el acuerdo 139 porque efectivamente la respuesta es concisa, si se puede, digamos, no hay una forma expresa que lo diga, pero se prevé la situación que sería que se le cobra la otra tasa, por lo tanto, yo siento que con esta respuesta estamos concluyendo que si estamos facultados a suspenderlo y por eso es por lo que podría dar por atendido dicho acuerdo. Mi duda en el segundo y creo que también es la misma duda de doña Margarita, no sé si aterrizamos en lo mismo y le consulto a doña Margarita para ver si le sintetizamos la consulta al Banco de Costa Rica, que es en cuanto a variar el porcentaje.

Al principio nos indica como que no habría problema, que no hay nada que nos lo impida, puesto que es por un acuerdo de Comité Director que podríamos modificarlo. Pero después en el siguiente párrafo se hace mención de que esto podría ir en detrimento de derechos consolidados cuya protección es constitucional, lo cual contraviene lo dicho en el párrafo anterior porque entonces no podríamos tomar un acuerdo que vaya en contra de algo que esté protegido constitucionalmente. Entonces me parece que hay una contradicción de un párrafo a otro, porque por un lado nos dice si podrían tomar un acuerdo en que modifiquen el porcentaje, pero por otro lado nos dice bueno habría que analizar si esto afecta derechos ya consolidados. Entonces yo no sé si los compañeros de Banco quieren referirse al respecto, o también yo quería solicitar a los compañeros y compañeras, señores y señores directivos, que tomemos en consideración esto. Mi recomendación es que podamos aprobar el Acuerdo 139 en virtud de que la respuesta es concisa, más no el 140 en el sentido de que se nos explique, o sea, esta diferencia que acabamos, esta contradicción que acabamos de mostrar acá de un párrafo a otro porque no me termina quedando claro si podemos o no podemos, porque por un lado nos dice, si podrían tomar un acuerdo pero del otro lado nos dice, bueno ese acuerdo podría ir en contra de un principio jerarquía de las normas, entonces no podríamos porque eso sería, pueden tomar el acuerdo pero si después en la sala constitucional se lo echan abajo ya ahí podrían tener razón, por lo tanto yo les doy dos opciones a los señores y señores directivos, más allá de lo que ustedes puedan proponer también por supuesto, una sería que yo creo que no está en discusión el acuerdo 139 pero referido al 140 ya sea que lo vemos por atendido y tomemos un acuerdo para solicitar si el otorgar el subsidio representa un derecho adquirido a lo largo de todo el tiempo del crédito y entonces así ya una vez aclararíamos esta contradicción y no tendríamos problema andar por aprobado el acuerdo 140 o bien no aprobar el



acuerdo 140 esperando que el Banco después nos remita una aclaración al respecto, entonces yo les dejo ahí el tema y quisiera saber si gustan hacer uso de la palabra los compañeros del Banco.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta bueno, en muchas administraciones de este tipo de fondos, pues siempre se dictan los dos ángulos. Uno, las decisiones administrativas del Comité, bueno, del Órgano Colegiado en este momento, y otro es el tema constitucional, entonces ahí es donde a veces raya el acto o el seguir, pero como Fideicomiso y como lo que busca es una adecuada administración entonces, lo podemos hacer, lo estoy personalizando, lo podemos hacer ¿por qué? porque va en función de lo que para lo cual nace el Fideicomiso es bien social, ayuda, administración de tasas y todo el contexto. No obstante, se podría cuestionar ese tema de constitucionalidad, pero siempre priva la adecuada administración de los fondos y la documentación que lo ampara.

Ese tema constitucional lo pone a uno en signo de pregunta entonces, consejo, cuando privan temas constitucionales pues hay que detenerlos podemos traerle mejor la explicación con todo gusto, pero yo lo veo así, en función del espíritu del Fideicomiso es un bien social y es ayuda y no nos estamos despegando de eso, más bien nos estamos apegando a lo que es el hecho de todo y el Fideicomiso y el tema constitucional estaría amparado a la documentación que quede como resorte y soporte de la decisión que se tome ahí es donde uno se de liga un poco sin incumplir la constitucionalidad.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta no sé si a alguien le gusta hacer uso de la palabra. Yo estaría en virtud de la intervención del compañero don Osvaldo. Yo solicitaría que demos por aprobado el 139 y el 140 y que tomemos un acuerdo de consultar si otorgar el subsidio representa un derecho constitucional adquirido a lo largo de todo el crédito.

Esto es importante porque podría ser un derecho consolidado, pero bueno, que nos digan, en el tanto no se le haya asignado ya para el mes siguiente. Entonces ya no sería a lo largo de todo el crédito, igual nos dejan la posibilidad de sustituirlo, perdón, de cambiarlo de un mes a otro. Yo entiendo la explicación que nos brindan en el sentido de que el vehículo administrativo para tomar la decisión es un acuerdo, Consejo y Directivo y está dentro de nuestras competencias y facultades. No obstante que podría rosar ya un asunto constitucional que va más allá de lo administrativo por ser un asunto de derechos consolidados. Entonces, por eso es por lo que me gustaría saber la opinión de ustedes en caso de que estima inconveniente que procedamos de esta manera, como les estaba comentando. Adelante, doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta yo sigo con la duda digamos como Comité o Órgano colegiado hemos actuado a lo largo de la trayectoria del fideicomiso, porque si bien es cierto el subsidio por diferencial se aprobó por Comité Director en su primera etapa en 3% y lo variamos hacia arriba al 5% para pobreza extrema y producto de la pandemia lo alzamos al 6% y a partir de este año más bien lo reducimos al inicial como al 3% hemos estado digamos como en la situación de que hemos manejado el subsidio para arriba o para abajo, perdonando la expresión, entonces de alguna manera le hemos y a las operaciones activas, las operaciones nuevas únicamente, bueno, le aplicamos el subsidio de operaciones nuevas al 3%, pero para algunos Fideicomisarios se las pusimos al 3% excepto el Banco Nacional porque fue un tratamiento diferente pero si hay que considerar digamos y estoy de acuerdo con la propuesta de acuerdo de considerar digamos eso de lo que hemos determinado en este Comité.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta perfecto, si, la idea es eso con la respuesta que recibamos tener una línea de ver como hemos venido actuando.

Igual vo creo que esto no se vuelva un problema en el tanto no haya solicitud de parte de que se le está violentando algún derecho consolidado. Hasta el momento no se nos ha presentado. Entonces, al menos yo le restaría importancia a lo que hemos realizado de aquí para atrás en virtud de que es un vehículo administrativo que mediante acuerdo de Comité Director podemos deliberarlo así. Entonces, hasta dentro de las facultades, si algo en el tanto no se nos presente, algún caso de que estén solicitando que se les reconozca un derecho consolidado, no vería yo más preocupación allí. pero sí vería importante tenerlo claro de cara al futuro, de que si esta práctica la podremos seguir haciendo con la tranquilidad de que nunca nos vaya a presentar en un futuro de que si esta práctica la podremos seguir haciendo con la tranquilidad de que nunca nos vaya a presentar un... ¿Cómo se dice? Bueno, constitucionalmente una revisión de esto y que la vayamos a perder. Entonces, procedo a la lectura de los acuerdos. El acuerdo sería dar por conocido el criterio del Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario en cumplimiento de los acuerdos 139 y 140 según acta 14.2023 ese sería el primer acuerdo y después le leo el segundo acuerdo que sería el de solicitar el nuevo estudio entonces someto dar por atendido los dos acuerdos, el 139 y el 140 atendido cumplido entonces somete a votación Jafet Soto a favor, Alejandra Rojas Núñez a favor Robin Almendares Fernández a favor, Margarita Fernández de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor. Disculpas, olvidé solicitarlos en firme. Voy a someter una nuevamente a votación Jafet Soto a favor y en firme. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo y en firme. Robin Almendares a favor y en firme. Margarita Fernández de acuerdo y en firme. Karla Pérez Fonseca de acuerdo y en firme. Con cinco votos a favor y 0 en contra, se ha aprobado con unanimidad el acuerdo recientemente leído y queda en firme.

El segundo acuerdo que les propongo es realizar una consulta al Fiduciario para conocer, solicitar al Fiduciario que nos indique si otorgar un subsidio por diferencial de tasa de interés se convierte en un derecho consolidado a lo largo de todo el crédito para los deudores propuesta de acuerdo Ok, entonces lo someto a votación. Jafet Soto. votación. Jafet Soto manifiesta ok, para las personas deudoras, por favor hacer la corrección. Ok, entonces lo someto a votación. Si es un derecho consolidado a lo largo de todo no podría bajar nunca, no podría nunca variar en contra, si a favor, pero no hacia atrás.

Entonces si ya nos dicen que el derecho es consolidado, si por todo el crédito ya le queda establecido que nunca lo podemos bajar, que es el derecho. Si se puede subir porque cualquier decisión que no haya en contra, no habría ningún problema. Exactamente. Entonces, lo sometemos a votación. Jafet Soto, a favor y en firme. Alejandra Rojas Núñez, a favor y en firme. Robin Almendrares, a favor y en firme. Margarita Fernández, de acuerdo y en firme. Karla Pérez Fonseca de acuerdo y en firme, con 5 votos a favor y 0 en contra, se ha aprobado con unanimidad el acuerdo recientemente leído.

El señor Jafet Soto Sánchez somete a votación los acuerdos.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0150-2023: Dar por conocido el criterio del Banco de Costa Rica en calidad de fiduciario, en cumplimiento de los acuerdos 0139 y 0140 según acta 014-2023, y dar por atendido y a su vez dar por cumplido los acuerdos 0139 y 0140-2023. Acuerdo en firme con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0151-2023: Solicitar al Fiduciario Banco de Costa Rica que nos indique si otorgar un subsidio por diferencial de tasa de interés, se considera un derecho consolidado a lo largo del crédito para las personas deudoras. Acuerdo en firme con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con



unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

ARTÌCULO QUINTO: PRESENTACIÒN DE OFICIO GF-2023-7-250 E INFORME CONCLUYENTE DE LA GESTIÒN DE TRÀMITE DE LAS GARANTÌAS A COBRO DE CEMPRODECA, INCORPORANDO LA PROCEDENCIA O NO DEL PAGO DE LAS GARANTÌAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 037-2023, SEGÙN OFICIO 0823-2023.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta pasamos al punto número 5 de la agenda, que sería la presentación del oficio GF 2023-750, de informe concluyente de la gestión de trámites de garantías de cobro y CEMPRODECA, incorporando a la procedencia del pago de las Garantías en cumplimiento del acuerdo 037-2023, según oficio 0823-2023 e informe técnico. Entonces aquí les dejo la palabra a doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta muchas gracias. Bueno, en acuerdo 037-2023 2023 se nos solicitó trasladar los expedientes al Fiduciario para la valoración y además un criterio legal que ahora el Banco se va a referir y también el acuerdo 114 que nos pidieron la actualización de la información si procedían o no el pago de las garantías. Con oficio 863-2023 la Unidad Ejecutora procedió a hacer, bueno y también con base en lo conversado en la sesión pasada de que necesitábamos como un informe más concluyente sobre los criterios que tanto el Fiduciario como la Unidad Ejecutora para el no pago de las garantías. La Unidad Ejecutora procedió a hacer este informe técnico donde hace un relato en la primera parte donde se establece en la tabla 1 cuáles fueron los montos aprobados, sobre qué números de operación y a quiénes fueron otorgados y de los que estaban en cobro. Y en la tabla 2 nos detalla de los 11 casos que llegaron a la Unidad Ejecutora para el pago de las garantías, haciendo la salvedad de que esos 11 casos, 4 fueron devueltos a Cemprodeca, uno porque estaba la garantía vencida y los demás porque no tenían el nivel de morosidad como para hacer el cobro.

Los otros siete casos fueron analizados por la Unidad Ejecutora y se procedió, digamos aquí en la página 3, en el inciso trámite de pago de garantías, detallamos todas las acciones de cobro que realizó la Unidad Ejecutora y las gestiones para el análisis y procedía o no el pago de las garantías que se enumeran del 1 al 28 de los puntos. Y que también toda esta información fue de conocimiento del Comité Director en actas anteriores. Respecto al análisis técnico de cada solicitud de cobro, como así no lo hace ver el criterio del Banco que había que analizar caso por caso, la Unidad Ejecutora hizo el análisis de caso por caso estableciendo algunos hallazgos de las solicitudes de cobro que nos presenta el CEMPRODECA directo. CEMPRODECA directo, estamos considerando que fueron avales emitidos directamente a CEMPRODECA y no los casos, solo un caso a través del Fideicomiso PRONAMYPE. Viendo el primer caso de Arce Herrera Xinia la Unidad Ejecutora estableció algunos criterios de análisis y dentro del primer criterio fue el nivel de morosidad que tenía el caso de doña Xinia.

El caso de doña Xinia, CEMPRODECA reportó en el mes de diciembre de 2021 cero días de mora y al mes siguiente, en enero de 2022, una morosidad de 197 días, así como el saldo de la operación tiene un monto mayor a ¢ 4.831.91 (cuatro ml ochocientos treinta y un colones con noventa un céntimo). También CEMPRODECA ya al 30 de junio del presente año reportó 712 días de atraso. Pero en la declaración jurada que nos presenta la organización para el cobro de la garantía, nos reportó que el inicio del atraso fue el 5 de marzo del 2022 al 23 de mayo del 2022, periodo en que se cumplían los 75 días de mora, no obstante, el reporte de la cartera mayo indica que la mora era de 317 días. Entonces, en conclusión, la Unidad Ejecutora indica que, con la información de la solicitud

de ejecución, analiza los datos y concluye que la información de los reportes refleja inconsistencias en los días de morosidad, ya que según información de los reportes de CEMPRODECA pasó la morosidad de 0 días a 197 días. Adicionalmente, esto puede haber generado errores en el cálculo del subsidio por diferencial de tasa.

Y así seguidamente, digamos, nosotros mencionamos cada uno de los casos. Si ustedes quieren, pues leemos todos los casos, pero todos tienen la misma situación. Hay diferencias de que hay algunos otros casos que tienen una relación de consanguinidad con los integrantes de la organización, como es el presidente de la organización, su hijo recibió crédito, el de la esposa del señor que antes estaba como administrador recibió crédito y así sucesivamente, eso todo está detallado ahí en este informe para no leerlo todo. Y al final nosotros hacemos, unas conclusiones donde la Unidad Ejecutora manifiesta que existe evidencia documental en todas las acciones indicadas en el presente informe. Las variables analizadas arrojaron resultados donde se observa que CEMPRODECA cuenta con un sistema de crédito con pocos controles y no existe limitación de funciones de las personas que alimentan el sistema y quienes analizan y aprueban los créditos. Lo anterior se evidencia en los reportes del mes de diciembre del año 21 y enero del año 22 donde los días de morosidad son superiores a los 100 días y hasta 289 días de un mes a otro.

Los meses antes de diciembre de 2021, la cartera fue reportada con cero días y sigue la situación descrita en la salida del anterior administrador, el señor José Luis José Lías Vargas Vargas, quien tiene una denuncia expuesta por el presidente de CEMPRODECA ante el Ministerio de Público. La Unidad Ejecutora concluye que según información de las declaraciones juradas presentadas por CEMPRODECA para el cobro de las garantías no es concordante con la información de los reportes. Adicionalmente, esto puede haber generado errores en el cálculo del subsidio por diferencial de tasa suministrado por CEMPRODECA. Por otra parte, existe un reglamento de créditos CEMPROECA donde no se cumplen las labores de seguimiento y monitoreo de las personas que reciben los créditos a familiares de personas funcionarias de la organización.

Asimismo, la información consignada a las actas de la Comisión de Crédito de CEMPRODECA difiere de la Información de tres casos en los cuales cambian las condiciones de crédito consignadas en la aprobación de la garantía. Todas estas conclusiones han sido reflejadas en los informes presentados por la Unidad Ejecutora con prioridad a este informe y ahí enunciamos el criterio legal que manifiesta el Banco. Entonces nosotros, Unidad Ejecutora, estamos recomendando y es concluyente que técnicamente no recomienda el pago de las solicitudes de pago de las garantías presentadas por el CEMPRODECA y el FDEICOMISO 99 de PRONAMYPE del Ministerio de Trabajo por las consideraciones anteriores en los oficios 312-2023, 764-2023. También se recomienda estudiar el cobro del subsidio por diferencial de tasa en los casos mencionados según fecha de inicio y finalización de los 75 días de interés.

Este es el informe que concluye, digamos, o hace un resumen de todo lo que hemos venido viendo en actas anteriores.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta muchísimas gracias, doña Margarita. De mi parte, yo me doy por satisfecho, efectivamente con lo que leí en el informe no tendría inconveniente con dar con como atendidos los acuerdos 114 y el 37, no solamente nos están recomendando el no pago de estos avales sino también nos están recomendando que hagamos las gestiones de cobro, si corresponde, del subsidio de tasa de interés en los montos que podrían no ajustarse en virtud de la información imprecisa que ellos remitieron, entonces hacer mención de eso, de que no es solamente no pagar los avales que ahorita están en cuestión, sino también esta otra gestión de cobro de los diferenciales de tasa de interés. Entonces, no sé, doña Silvia, adelante.



La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta muchas gracias. Con relación a la conversación que se tuvo en la sesión anterior, bueno, en conjunto con la Unidad Ejecutora, y eso es por su parte, nosotros por nuestra parte hicimos también un informe de compilación de todas las gestiones que había realizado el Fiduciario desde el conocimiento de la situación.

Al respecto, se le remitió, un correo aparte porque había muchos adjuntos pesados, el informe de compilación de las gestiones. Al respecto, no lo voy a leer textualmente, sino voy a nombrar la cronología de lo que se hizo de nuestro lado. Con relación al oficio 115, en esta fecha dos de febrero, la Unidad Ejecutora nos informa sobre la situación acontecida con relación a las irregularidades que realizó la persona ex funcionaria de la asociación, que tenía relación al despido que había sido hace un año y todo eso que ya es conocido del Comité. Al respecto, ese oficio fue atendido mediante el GF-2023-2-30, donde se indicaba que debería primero revisarse, analizarse y documentar cada caso que se suponía como irregular para así analizar la procedencia o no de los pagos. Esa fue nuestra primera recomendación en aquel momento. Posterior, el tema se vio en sesión de Comité en la 004 del 22 de febrero, donde en dicho Comité se adoptaron una serie de acuerdos en torno a este tema relacionados al traslado de los casos, el tema de la autoría, el presupuesto, los lineamientos, la acreditación y demás que se han ido desarrollando al respecto y se han dado acuerdos en el Comité.

Posterior a esos acuerdos, la Unidad Ejecutora nos envía los 7 casos para análisis donde de ese primer análisis remitimos una solicitud de corrección a la Unidad Ejecutora y posterior ellos trasladaron otras solicitudes a CEMPRODECA para que se refiriera con relación a las inconsistencias que habíamos encontrado. Posterior la Unidad Ejecutora a los formularios los corrigió y se transmitió las consultas a CEMPRODECA. Estos fueron atendidos parcialmente, estos no fueron enviados en su totalidad. En relación prácticamente al tema de la morosidad, en las declaraciones juradas se indica que estaba al día, en tal fecha y cuando uno revisa las carteras pues no estaba al día.

También el Fiduciario mediante oficio GF 2023-354 solicitó a la Unidad Ejecutora la colaboración para remitir una variación en la declaración jurada de los casos que se envían para ejecución por parte de los Fideicomisarios donde se vio la necesidad de hacer la variación indicando que todo el tema de análisis, y formalización y demás venía de parte de ellos entonces era bueno aclararlo desde la declaración jurada posterior, el Fiduciario en conjunto con la Unidad Ejecutora también nos fuimos a Hojancha nos reunimos, ahí vimos caso por caso se hizo referencia a un oficio que se le había mandado de parte de nosotros perdón, no lo mencioné anteriormente donde también se les había solicitado el tema del reglamento, copias de los expedientes de CEMPRODECA ellos quedaron de atender esos pendientes y darnos respuestas dos meses después nos dan respuestas en CEMPRODECA y lo que nos mandan es una serie de casos de las copias de las expedientes pero no sé si se hacía la revisión que ellos propusieron.

Esto se fue informado, se les indicó que había consultas todavía sin atender, principalmente el tema de la morosidad que era la parte que nosotros habíamos visto. A raíz de los acuerdos que se tomaron en febrero también viene una serie de acuerdos, uno con relación al tema de la revisión de los procesos de acreditación. En este momento se hizo un oficio, el GF 2023-552 del 12 de marzo, donde el fiduciario emite una serie de recomendaciones con relación a los procesos de acreditación de los Fideicomisarios, que están siendo de hecho considerados parte de la revisión que estamos haciendo en este momento para traerles una propuesta de acreditación. Finalmente, quiero comentarles que también se tuvo una reunión con PRONAMYPE donde se participó el FIDUCIARIO y la Unidad Ejecutora de las instalaciones de PRONAMYPE y se les comentó la situación de CEMPRODECA, ellos ya tenían conocimiento indicaron que CEMPRODECA estaba haciendo mejoras, que para ellos satisfacía los aspectos de mejora que estaban promoviendo.

Otro de los apuntes también de los acuerdos de febrero fue el tema de la auditoría, se les trajo a Comité un informe con los estudios de mercado de las auditorías, posterior también se les trajo un informe técnico para la reafirmación de la pertinencia de la auditoría que nos lo habían solicitado la presidencia anterior para corroborar que efectivamente era, por su costo beneficio era viable el tema de la auditoría. Esto se expuso al Comité. Y para finalizar, bueno, el tema de la auditoría fue conocido de PRONAMYPE mediante oficios, PRONAMYPE, por ejemplo, de CEMPRODECA, pues la auditoría les va a dar más avances de esto. Pero en relación al Comité anterior donde se nos solicitaba un criterio legal en relación a cuál era la cláusula contractual que CEMPRODECA había incumplido en relación al tema del pago de los avalos, el fiduciario atendió mediante oficio GF 2023-7-250 del 26 de julio que era comprensible que se supiera la inquietud de cuál era la cláusula que el operador estaba incumpliendo, pero era importante recordar que el Fideicomiso afrontaba una situación atípica, que puede ser presuntamente ilegítima por parte de CEMPRODECA. En palabras del abogado nos indicaban, los convenios los hicieron esperando que pasara esta situación, se hicieron de buena fe.

Entonces una cláusula contractual que diga específicamente que en tal caso de que pase tal y tal situación, los convenios no lo tienen. Entonces mediante ese oficio nosotros indicamos que era razonable la inquietud, no hay una cláusula que mencione esa consulta, sin embargo, el FIDEIMAS si podía hacer las averiguaciones y consultas necesarias. Nada más. Muchísimas gracias

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta sí, yo me doy por satisfecho con la respuesta porque considero que es fuerte el argumento de la presunción de la buena fe en mi situación. Y en estos casos hay irregularidades que pueden ir en contra de esta presunción de buena fe, en el sentido de que, en los reportes, como bueno, ya todo lo que se ha explicado, a ver, teníamos reportes en donde venían que estaban en plazo y que después de esos créditos tenían una morosidad que no respondía al plazo, eso no es, bajo ninguna forma de control posible de parte ni del Fiduciario ni de la Unidad Ejecutora, ni de ninguna de nuestra parte de Fideicomiso, ni el Fiduciario ni la Unidad Ejecutora, ni ninguna de nuestra parte de Fideicomiso. Son de las averiguaciones y de los exámenes que se tienen que hacer cuando se procede al pago o no de los avales cuando corresponda. Entonces, al menos de mi parte yo me doy por satisfecho y no sé si consulto a alguno de los compañeros que quiera hacer uso de la palabra sino entonces estaríamos sometiendo ya a votación que sería dar por cumplido los acuerdos 37 y 114 de parte de la Unidad Ejecutoria del Fiduciario del Banco de Costa Rica en cuanto a estos temas de CEMPRODECA, si procede o no la ejecución del pago de los avales. Y dar por conocidos los informes recientemente leídos también, hagámoslos en un solo acuerdo para no someter dos votaciones por favor. Ahí por asuntos de actos después pueden ajustar cuál fue el acuerdo que se tomó, entonces lo someto a votación; Jafet Soto a favor y en firme, Alejandra Rojas Núñez a favor y en firme, Robin Almendares a favor y en firme, Margarita Fernández de acuerdo y en firme, Karla Pérez Fonseca a favor y en firme. Con 5 votos a favor y 0 en contra, estamos aprobados por unanimidad del acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0152-2023: Dar por atendido y cumplido los acuerdo 037-2023 y 0114-2023 por parte de la Unidad Ejecutora y el Fiduciario Banco de Costa Rica y a su vez dar por conocido los informes presentados. Acuerdo en firme con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta sigue la señora Karla.



La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta yo tengo una propuesta, creo que de las situaciones se tiene que aprender y se tiene que prevenir futuras situaciones. Y a mí sí me parece, como lo hemos mencionado en otro momento, que es necesario hacer la revisión de las organizaciones que colocan los créditos de esa acreditación de esas organizaciones y demás, y también con los informes que tenemos me parece que sí es muy importante que se haga la revisión de los convenios que se firman con las organizaciones, porque los vacíos que se indican en los informes deben de ser subsanados a la mayor brevedad posible.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta ok, respecto al asunto de los Convenios, ya estamos en esa revisión, ya tomamos ese acuerdo, entonces podríamos esperar el resultado en virtud de ello.

Y en cuanto a esta revisión que menciona doña Karla yo diría que es parte de la operativa cotidiana que tiene que hacerse desde la Unidad Ejecutora de estar en constantes revisión de estos acuerdos y demás, tal vez se pasarán algunas cosas por la gran cantidad de documentos que son, pero lo que podríamos solicitar es un informe a la Unidad Ejecutora de en qué situaciones están estas otras instituciones que son homólogas o que son muy parecidas al caso CEMPRODECA y que nos brinden una actualización del estado en el que está esto. Lo digo porque creo que las dos cosas ya están como en marcha, porque, bueno, en el convenio ya sabemos que ahí ya se está trabajando y esto otro me parece que es como la operativa cotidiana, que deberíamos tener en la Unidad de Ejecutora. Adelante, doña Karla

La señorita Karla Pérez Fonseca manifiesta sin embargo si estamos como pendientes de hacer una análisis más fuerte o profundo de las organizaciones y tomar decisiones que hasta ahora no se han tomado por ejemplo recuerdo que en una sesión anterior hablamos de PRONAMYPE y los intereses de PRONAMYPE versus los intereses de FIDEIMAS, que en el caso específico por ejemplo de CEMPRODECA que a PRONAMYPE le complazcan algunas acciones o resulte conveniente esa asociación que se hace con PRONAMYPE que inclusive podríamos hacer un análisis profundo que nos lleve a tomar decisiones importantes para la salud financiera del Fideicomiso, porque si esas organizaciones lo único que hacen es elevar el riesgo sin necesariamente hacer aportes importantes en términos de resultados, no tienen ningún beneficio para el Fideicomiso y lo hemos visto, la colocación de PRONAMYPE bajita, la mora importante, hubo que "frenarlo" o sea, había un antecedente de medidas ahí importantes que no necesariamente lo están haciendo ver como un socio positivo en este negocio y sí sería bueno que de verdad nos orientemos a una toma de decisiones y a limpiar un poquito la organización.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta de acuerdo, adelante doña Alejandra.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta yo nada más quisiera también secundar lo que está diciendo Karla porque también cuando uno lee el informe y se señala que el reglamento de créditos en CEMPRODECA no cumple con labores de seguimiento y monitoreo de las personas que reciben los créditos y además no existe una limitación en el otorgamiento de créditos a familiares de personas funcionarias de la organización es donde hay que identificar muy bien esos filtros y no dejarlo tan a la libre. Yo sé que se está caminando en esa línea.

Como dijo Karla, hay que aprender de las lecciones. Y no justo eso, porque sí me preocupa esta parte, para que no quede tan a la libre y delimitar o definir mejor esos filtros de entrada.

EL señor Jafet Soto Sánchez les consulto. ¿Qué les parece si proponemos a viva voz un acuerdo tal cual acabamos de expresarlo, creo que quién más nos podría ayudar aquí es doña Karla que ha ido muy bien el tema y si le solicitaría que demos un plazo a la Unidad Ejecutora de dos meses para que,

disculpe, ¿en cuánto era el plazo que teníamos para el asunto del convenio? dos meses, para que vaya como en simultáneo el trabajo, porque lo que pueda determinar la Unidad Ejecutora y después podemos prolongar el plazo para los temas de los convenios aquí el asunto es de que si no nos dieran los plazos porque estamos metiendo esta otra tarea yo sé que urge pero tampoco es que podamos hacerlo a la carrera me parece que esta tarea debe ser primero como ustedes bien lo dicen, y así entonces podríamos conocer cualquier otra oportunidad de mejora que se determine, evidentemente esto de que no sean con grados de consanguinidad y demás son cosas que se van a atender y que se tienen mapeadas, pero a lo mejor habrán más y entiendo el ánimo y me parece muy adecuado. Creo que este análisis tendrá que hacerse desde quienes están en la operativa cotidiana en este tema, que conocen cuáles son todas estas, a mayor detalle, todas estas instituciones con las que tenemos convenio, que además tienen otras a las que les prestan y que tal vez no es un convenio directo con nosotros, que es homólogo de este caso que acabamos de tener y que sería muy adecuado analizar esos casos y nosotros podríamos tomar acuerdos posteriormente también en caso de que decidamos limitarle a ciertos intermediarios, a algunos de estos con los que tengamos convenio porque no nos resulta conveniente, también podríamos hacerlo.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta Doña Margarita, adelante y después Don Osvaldo.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta este Comité también, dentro de los acuerdos que había tomado con CEMPRODECA, nos habían indicado a la Unidad Ejecutora que se alertaba que se revisara porque probablemente esta situación se podría estar replicando en algunas de las organizaciones del Fideicomiso Pronamype. Entonces nosotros, en base a ese acuerdo, nosotros ya hicimos la visita de tres operadores, fueron los de la zona sur y el Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas y estamos elaborando un informe, digamos, con respecto a ver si efectivamente podría estarse replicando la situación en otras organizaciones. Nosotros, como les repito, ya hicimos las visitas, y las organizaciones que actualmente están, digamos, que venían colocando con PRONAMYPE, si le aclaro a doña Karla, la colocación con PRONAMYPE sí es sustancial, es casi el segundo operador que más coloca, digamos, que se venía colocando, Y así lo habíamos presentado en otro informe que habíamos presentado la situación de PRONAMYPE de que PRONAMYPE más bien estaba más bajo de los límites del indicador que tenemos de cartera que se ha pagado desde el comienzo, más bien estaba por debajo del 16%.

Sin embargo, no deja de ser, de que, si ya visualizamos algunos hallazgos en las organizaciones en CEMPRODECA, podríamos nosotros incluir dentro de ese informe que vamos a presentar si algunos de esos hallazgos de CEMPRODECA estén dándose en esas organizaciones. Pongo los ejemplos que ha hablado doña Alejandra con respecto al Reglamento de crédito, si el Reglamento es vacío digamos en ese monitoreo de seguimiento, si es vacío en ese tema de consanguinidad en el otorgamiento de créditos, entonces nosotros podríamos ampliar un poco más el informe del que estamos presentando. Yo les, bueno, aquí tengo una propuesta de acuerdo.

El señor Jafet Soto Sánchez consulta a doña Margarita, ese acuerdo todavía no se ha dado por cumplido, o ya se dio por cumplido el que hace mención.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que sí, ya se dio por cumplido, pero nosotros siempre estamos pendientes de la presentación. O sea, no quedó un acuerdo, presentado un informe, pero nosotros sí, por nuestra cuenta, estamos elaborando.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta ok, perfecto. Don Osvaldo, adelante.

Sesión ordinar 08 de agoste	 VALUE OF THE PROPERTY OF THE P



El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta sí, para hacer nada más un recuento, porque la compañera Karla tocó el tema y es sumamente importante, para que ustedes lo tengan ahí, es un encadenamiento del proceso. Creo que se levantó una alerta, con un informe hasta de auditoría en CEMPRODECA, ahí están los hallazgos.

Dos, todo el trabajo que hemos hecho, hemos revisado y está alineado los acuerdos y un elemento también que va a fortalecernos es lo que sale de la auditoría forense también, entonces creo que eso va sumamente encadenado y va también encadenado, habíamos pensado en la re acreditar, bueno, revisar los que están acreditados, y revisar también los convenios, todo eso también está y es un trabajo bastante interesante y que en qué íbamos a aterrizar también, que íbamos estructuras con poquitas personas, sin poquitas personas, que sea a la medida de la necesidad yo creo que eso es lo que al final hay que afinar bastante el lapice, pero si lo tenemos en la mira son varios elementos que quisiéramos concluir en lo que han expuesto, verdad, y la necesidad de él de salvaguardar los recursos.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta que ok, perfecto, yo creo que podríamos tomar el acuerdo en el sentido que no representa, como bien lo explica un trabajo adicional, porque es exactamente en la línea que se ha venido trabajando Así queda también el resguardo para los señores directivos de reflejar la intencionalidad de que esto venga allí. Entonces procedemos a la lectura del acuerdo, doña Margarita, ¿qué nos propone?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta yo les propongo instruir a la Unidad Ejecutora realizar un estudio de las carteras de créditos de las organizaciones intermediarias con el Fideicomiso 0299 Pronamype Ministerio de Trabajo Banco Popular a luz de los hallazgos encontrados con CEMPRODECA.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta yo solicitaría que no lo delimitemos únicamente al Fideicomiso PRONAMYPE, sino a todas las organizaciones con las que tenemos este tipo de convenios.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta no, la intención es que conozcamos las normas que tiene, o sea, el interés acá principal es las normas por las que se rigen esas organizaciones con las que tenemos convenios para ellos otorgar los créditos. Entonces, no es los casos como tal, no es la cartera, sino las normas que esos convenios tienen. Tenemos convenio con PROANAMYPE, pero ¿cuáles son esas normas? Tenemos convenio con Banco Popular, tenemos conocimiento de que hay algunas organizaciones muchísimo más actualizadas en cuanto a sus normas y rigurosas que otras.

Yo enfocaría aquí que el interés de este miembro, perdón, de este órgano director es entrar los ojos allí, tal vez son asociaciones comunales, tal vez son otros fideicomisos, pero si ya estamos hablando de bancos, si ya estamos hablando de otras instituciones, ahí tal vez no se vuelve tan necesario porque ya estos están estrictamente regulados por la misma SUGEF, entonces, pero nos centramos en esto, en la parte de las normas para el otorgamiento de los créditos que posteriormente nosotros estaríamos avalando con una seguridad amplia. Adelante don Osvaldo.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta bueno, un elemento muy importante era el tratamiento de la información, el tipo de archivos, entonces uno podría ir como espulgando ese tipo de instituciones que nos hacían llegar información de ese tipo, entonces comenzar por eso, o sea por riesgo, hacerlo por riesgo, exactamente es más o menos lo que está diciendo.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta exactamente, exactamente, perfecto, ¿qué les parece? yo pondría un plazo de dos meses en el acuerdo sin embargo conozco que esto puede ser una labor compleja, más porque va de la mano con los convenios y el plazo de los convenios habíamos tomado dos meses entonces acordemos ahorita un plazo, el plazo que acabo de proponer si les parece bien, no obstante expresarles pues la anuencia de que cerca antes del vencimiento del acuerdo se nos externe que por X o Y motivos se nos justifique porque se necesitaría la prórroga y siempre con la apertura lo tomaríamos de acuerdo en ese sentido.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta adelante doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que la consulta es si está bien formulado el... El acuerdo. El acuerdo. Es por el asunto de si incorporamos al Fiduciario, digamos, en este estudio a las normas por algún criterio legal que se requiera.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta si se requiere algún criterio legal, creo que lo solicitamos nosotros. Se solicita directamente. Si fuese necesario, se puede traer para una sesión posterior un acuerdo.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta lo otro es que son tantos años de ver los convenios, el convenio si lo hicimos ver en el caso de CEMPRODECA establece claramente que los reglamentos de crédito son la norma que les aplica los reglamentos de crédito de las organizaciones y eso significa después de valorar una oportunidad de mejora, también, pero si nada más para que nos quede ahí en conocimiento de que el otorgamiento de los créditos se rigen por los reglamentos y procedimientos internos de los organizadores.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta claro ahí lo que yo esperaría es que después en la propuesta de convenios nuevos nosotros no podemos variar las condiciones con las que se otorguen esos créditos pero podemos decir no avalarlos porque no están de acuerdo a las condiciones que nosotros fijemos entonces sería en esta propuesta de convenio visualizar una cláusula en la que se diga que cualquiera de las normas en el otorgamiento de los créditos de estas organizaciones con las que se suscribe un convenio que contravenga alguna de las medidas estipuladas por el por el fideicomiso, por el FIDEIMAS, serán razón suficiente para no suscribir los avales a estos créditos, reservarnos la facultad de que si algo no está dentro de los controles que nosotros queremos de ahí muy bien que se otorque el crédito pero no con nuestro aval.

Entonces les leo el acuerdo que sería instruir a la Unidad Ejecutora a realizar un estudio de las normas que se rigen para el otorgamiento de los créditos de los Fideicomisarios garantizados y se otorga un plazo de dos meses. lo someto a votación Jafet Soto y en firme Alejandra Rojas Núñez de acuerdo y en firme Robin Almendares de acuerdo y en firme Margarita Fernández de acuerdo y en firme Karla Pérez Fonseca de acuerdo y en firme Con 5 votos a favor y 0 en contra vamos por aprobado el acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0153-2023: Instruir a la Unidad Ejecutora realizar un estudio de las normas que se rigen para el otorgamiento de los créditos de los fideicomisarios garantizados; y se le otorga un plazo de dos meses. Acuerdo en firme con cinco votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Jafet Soto Sánchez aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.



ARTÌCULO SEXTO: PRESENTACIÒN DE INFORME DE AVANCE VERBAL, DEL DESPACHO DE AUIDITORES DÌAZ ZELEDÒN, CONTRATACIÒN DE AUDITORÌA FORENSE A CEMPRODECA, EN ATENCIÒN AL ACUERDO N°126-2023 DE ACTA 013-2023.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta que entonces pasamos al punto número 6 de la agenda que es la presentación de informe verbal de los auditorios que están realizando la auditoría forense, para lo cual solicito su aprobación para el ingreso de los señores ya mencionados. Por ser invitados tenemos que votar externos a toda esta dinámica, tenemos que votar la autorización de ingreso, entonces solicito su autorización. Jafet Soto a favor de la autorización de ingreso. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la autorización de ingreso. Robin Almendares de acuerdo con la autorización de ingreso. Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el ingreso. Con cuatro votos a favor y cero en contra con todos los presentes al momento del punto, damos por aprobado el ingreso de los señores de la auditoría foral. Entonces, esperamos el ingreso de los compañeros.

El señor Jafet Soto Sánchez manifiesta retornamos a la sesión. Por el orden someto a consideración que debo retirarme, por lo tanto, solicito que se someta a votación el nombramiento por el resto de la sesión de Doña Margarita como presidenta Ad Hoc de este Comité Director. Entonces si lo ven así, por favor proceder con la votación. Jafet Soto, a favor y en firme. Alejandra Rojas Núñez, a favor y en firme. Robin Almendrales, a favor y en firme. Karla Pérez Fonseca a favor y en firme. Perfecto, con cuatro votos a favor, se da por aprobado. Entonces, doña Margarita queda a cargo de la sesión en este momento, yo me retiro y damos por inicio con el punto número 6, que es el informe de CEMPRODECA. Después se someterá al conocimiento el tema del PRONAMYPE que ya hemos mencionado. Y terminamos con los compañeros del BCR que ya están en la oficina, esperando a que los pasen cuando ustedes lo determinen. Entonces, adelante y muchas gracias.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta respecto al punto 6 de la presentación del informe de avance verbal, del Despacho de auditores Díaz Zeledón, contratación Auditoría Forense CEMPRODECA, en atención al acuerdo 126-23 de acta 013-2023, doña Lorena, le damos la palabra.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta muy buenas tardes, tengan ustedes. Quiero presentarle al equipo de trabajo, don Gerardo Marín que es el líder del equipo auditor, don Andrés Fernández que es también contador público autorizado y don Andrés ha estado a cargo del trabajo que hoy les vamos a presentar que es el avance que tenemos en este momento. Hacer hincapié que hace dos semanas comenzamos con el trabajo, a desarrollar el trabajo y consideramos que ya llevamos un avance muy cercano al 50%, muy cercano al 50%. Entonces le dejo la palabra a don Gerardo para que haga la presentación de los hallazgos en esta primera parte del trabajo realizado.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta adelante don Gerardo.

El señor Gerardo Marín Tijerino manifiesta muchas gracias, muy buenas tardes. Sí, como indica doña Lorena, hemos estado en el desarrollo de nuestro compromiso de acuerdo, digamos, con los términos, las especificaciones técnicas del cartel, cumpliendo y revisando muy detenidamente y ajustándonos a los objetivos, tanto general como específico, que básicamente lo que requieren es una auditoría forense en CEMPRODECA, donde se considera la relación contractual entre CEMPRODECA, IMAS, FIDEIMAS, el Fideicomiso 099 PRONAMYPE, determinar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, ese es un tema también que ha estado digamos en este proceso de revisión a la luz del otorgamiento de créditos avalados por FIDEIMAS y determinar las afectaciones a FIDEIMAS en el honramiento de garantías y pago de subsidios.

Básicamente los objetivos es un poco detallar más finito el objetivo general, tal vez los podamos pasar, verdad. Estas son las especificaciones técnicas, son 12 puntos que contiene el cartel y tal vez había una referencia muy clara de parte de ustedes siguiendo a todos los aspectos que se pedían, efectivamente ya algunos los tenemos verificados y otros están en un proceso de revisión de información, análisis, compilación, integración de información que se ha generado o bien que se obtiene, tanto de CEMPROECA como de las oficinas que nos han servido de referencia para este estudio, de tal manera que sentimos nosotros que el desarrollo va de acuerdo a los plazos establecidos en la contratación y prácticamente más o menos consideramos importante para llegar a dos hallazgos que son relevantes, que son dos temas digamos fundamentales. Se hace la advertencia, la aclaración y como lo dijo doña Lorena, este es el resultado preliminar, digamos, que se advierte de las revisiones que se han hecho en el entendido que estamos todavía requiriendo información y analizándola pero que tenemos nosotros como resultados preliminares y hay un posible pago irregular del diferencial o subsidio de la tasa de interés y hay una eventual manipulación de información referente al estado de morosidad de los beneficiarios esto que pasa, que digamos, y como esta situación? Tal vez ahí, en el tiempo, tratamos de hacer una relación del comportamiento. En primera instancia, el comportamiento normal, de acuerdo al convenio, color celeste, todo transparente, cumpliéndose tanto de parte de los beneficiarios como de Cemprodeca con sus deberes y responsabilidades.

Luego tenemos nosotros un escenario, que es el que conoce FIDEIMAS, conoce digamos qué es, en donde se le viene reportando en color verde una situación normal, no hay problema, tenemos digamos todo al día, pero que se quiebra a partir del 1 de enero del año 22, cuando se empieza a generar un cambio en información que se empieza a recibir de FIDEIMAS y que se empieza a mostrar una condición diferente a la que veníamos conociendo antes de ese momento. Pero tenemos una situación que es la que manejas en CEMPRODECA, que es exactamente una en donde la parte que tenemos en color verde, realmente, en la realidad teníamos ahí serios problemas con financiamiento que se había otorgado a algunos proyectos que no estaban al día. Ese color verde significa que se reportaba al Fideicomiso que estaban en ese momento cumpliendo con su responsabilidad de pago los beneficiarios, sin embargo, no es así. Ahora bien, esta situación prácticamente va a desembocar en las dos situaciones que nos afecta, una que ya se materializó, una y ya podemos decir que hay una afectación al Patrimonio, a la Hacienda Pública, cuando podemos decir que se reconoce el pago de subsidios a operaciones que no estaban en las condiciones para que se diera ese salario a fondos públicos.

Nosotros necesitábamos entrar más en detalle que digamos se cubre el riesgo, viendo desde el punto de vista digamos de riesgo, de que se materialice, en el tanto no se tomen otras decisiones y se valoren de parte de ustedes, de que se giren recursos por concepto de reconocimiento de aval en casos que efectivamente presentan situaciones irregulares estas situaciones irregulares y las situaciones irregulares cuando tenemos nosotros una línea continua en CEMPRODECA de color rojo que en un momento la simularon digamos de alguna manera a FIDEMAS por espacio de tres años prácticamente. Entonces, este es como digamos el reflejo, ahorita estamos recabando la información necesaria, en cuanto a lo que es el pago del subsidio, consideramos nosotros que ya prácticamente aquí estaríamos en un punto de buscar como la cuantificación, de cuánto representa ese tema. El otro también, si ahora doña Lorena va a exponer con más detalle la situación de los 12 casos que se están solicitando el pago de aval. Aquí también hay que reconocer que tenemos el convenio que es el marco de referencia, es el marco normativo de las relaciones que se dan entre las partes que están digamos inmersas en este convenio, en este manejo de recursos, fondos públicos, que hay algunas situaciones que digamos no prevén ese convenio y pues significa tal vez una abertura digamos para que se pueda generar algún tipo de manejo que les pueda generar algún problema en cuanto al uso de esos fondos.



Pero aquí sí hay que recordar que nosotros estamos sometidos a lo que es el marco normativo que rige el uso de fondos públicos, o sea, Ley General de Control Interno, Ley de Enriquecimiento ilícito. Artículo 3, el deber de prioridad, que es el que tiene que regir, digamos, la actuación nuestra. La Ley General de Control Interno, artículo 8, inciso A, que establece, dice ok, instituciones, tiene usted el sistema de control interno que les garantice que no va a haber ningún riesgo en el uso incorrecto, ilegal o irregular del patrimonio público. Y el otro es que esa misma ley dice, bueno, mire, si ustedes conocen de una situación que se está enfrentando a pesar de que el convenio tal vez tenemos reglas dadas, pero si tenemos situaciones que son anormales para el uso de los fondos públicos, ustedes tienen que tomar las acciones y medidas correctivas. Ahora les cedo a la palabra para que señora Lorena me complemente y don Andrés.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta disculpe, tal vez no ahorita, bajando la presentación. Ahí está. Tal vez bajando la presentación donde tenemos un Excel. Ahí está, arriba. ¿Qué estamos viendo? Estamos viendo los expedientes de los créditos que CEMPRODECA le está pidiendo al Fiduciario. Aquí hay un poco más de expedientes de los que nos habían señalado ustedes, Carolina, porque estos los obtuvimos de la revisión de expedientes que se hicieron en CEMPRODECA, que si no se los han mandado, están próximos a mandar a pagar también.

Esta presentación lo está sacando directamente del Excel nuestro, de esta presentación hay una columna que se llama fecha a partir de la cual esta operación cayó en mora. De estas operaciones que están aquí, sólo cuatro cayeron en mora en el 2022 y 2023. ¿Por qué fue importante esta separación? Porque el Fiduciario se percata que le han estado falsificando la información a partir del 1 de enero de 2022.

Antes de eso, la obligación que tenía CEMPRODECA según convenio de presentar solamente el informe de cartera con morosidad y las gestiones de cobro que había hecho, las venía presentando con las operaciones al día y las operaciones estaban atrasadas. Cuando se percata el Fideicomiso que las operaciones están atrasadas, cuando hay un cambio de administrador, y esta manda la cartera tal cual está con los atrasos reales en que está, entonces ahí ya nos damos cuenta que hay varias operaciones que están atrasadas. Transcurre el 2022 y es hasta este año que CEMPRODECA hace las gestiones para recibir el monto del aval, para que haya ahí lo que el Convenio llama subrogación. Hasta en ese momento hace el trámite. Entonces, en el momento del trámite, en esos años, que por eso se sabe un poquito más, los 10 días de atraso que tenía la operación al 30 de junio, que es cuando ellos hacen este corte.

Con esas dos reglas de atraso, podemos determinar que hay cuatro operaciones que se pusieron en mora en el 2023 y en el 2022. En nuestro criterio, esas cuatro operaciones que se pusieron en mora en el 2022 y 2023 aplica el pago del aval, porque esas se pusieron mora en un periodo que ya el Fiduciario conocía ya la información y los atrasos de cartera, los que están marcados en verde son los que cayeron en mora, por lo menos que el Fiduciario tuvo conocimiento porque recibía siempre el informe del CEMPRODECA y ya esas operaciones

Por lo menos que el Fiduciario tuvo conocimiento, porque recibió siempre en la información de CEMPRODECA y ya en esas operaciones, en esos informes se pudo ver que estaban morosos. Sí, al Fideicomiso, perdón, al Fideicomiso.

La señorita Karla Pérez Fonseca consulta, en este cuadrito usted lo que nos está presentando es días atrasados según CEMPRODECA, todos en 75 días.



La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta el convenio ya establece dos condiciones para que CEMPRODECA pueda a la subrogación. En cuanto la operación caiga en mora debe ya en los 75 días, en ese momento, CEMPRODECA tiene 15 días para pedirle subrogación.

Y dice el Convenio que, si CEMPRODECA se pasa de ese plazo, e igual está facultado de pedir horas, pero Fideicomiso solo le reconoce 75 días de intereses, porque él lo realidad son dos horas, la subrogación del principal y también la subrogación de los intereses están no pagados. Y esos 75, de acuerdo con lo que solicitó CEMPRODECA, y CEMPRODECA respetó los 75 días y apega a lo que dice el Convenio, y piden la subrogación de los 75 días de atraso, de intereses. ¿Cuál es el criterio de la firma? Si la operación se puso en mora antes de enero de 2022 y nos estaban dando información errónea para llamarnos información falsa porque nos estaban diciendo que la operación estaba en día. O sea, no sabemos si ustedes recibían un documento que decía que la operación está en día, y supimos que la operación estaba al día en enero del 2022.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta aquí el tema es que, del análisis que hicimos nosotros, que está en el informe que le comenté ayer, que hemos presentado hoy, ellos (CEMPRODECA) para poder ejecutar una garantía tienen que mandar una declaración jurada y la declaración jurada dice en qué periodo estuvieron los 75 días y el periodo que estuvieron los 75 días estaba el día, los reportes. Entonces, uno no puede decir que cuando mandaron a cobrar, si efectivamente tiene mil y tantos días de atraso. Pero en la declaración, ahí es donde nosotros nos alertamos y dijimos, no, aquí algo no nos rima. ¿Por qué? Porque la declaración jurada dice que los 75 días van de un periodo aquí a un periodo aquí. Y dentro de ese periodo estaban cero días. Ese es el asunto, digamos, aquí está en el informe, que nosotros se lo podemos compartir, el análisis exactamente que hicimos. Después habían otros hallazgos que detectamos nosotros, pero sí es importante, doña Lorena, que usted le explique a los miembros del Comité que para poder llegar, digamos, a esa información, la firma se desplazó a la organización a pedir los estados de cuenta desde que usted le dio el crédito a como está ahora y en esa trazabilidad de ese periodo usted podría llegar a ese número de días, exactamente pero vale la pena que ustedes hagan un análisis, si no lo han hecho de la declaración jurada que le llega a FIDEIMAS para pagar la garantía.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta que don Andrés revisó esa declaración jurada. Tal vez aquí hacer una observación aquí, doña Margarita a partir de enero de 2022, el reporte cartel que manda el CEMPRODECA, si viene con los días de mora reales. A partir de ahí sí, y realmente nosotros hacemos la separación.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que efectivamente, pero fue en el momento que nos vienen los cobros y las declaraciones juradas que nos vamos a los reportes y nos dimos cuenta de que no concilian. Entonces nos vamos a verificar todos los reportes y efectivamente en el momento en que este señor sale, digamos que el 31 de diciembre del 2021, en enero del 2022 o febrero, mandan la cartera de la mora como la tienen. ¿Pero qué sucede, doña Lorena? Que nos dicen que el periodo de la declaración es de tantos días, pero usted no puede medir que el 31 de diciembre del 2021, a enero del 2022, haya más de 100 días de atraso, 143,193, de un mes para otro hay 30 días.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta exactamente, por eso es que estamos haciendo ahí, justamente todas las zonas que no están con color verde son operaciones en ese sentido, son unas condiciones en que nos habían presentado un escenario falsificado que nosotros consideramos que es una condición ya de un intento de estafa. ¿Por qué? Porque me están diciendo, hasta el 31 de diciembre de 2021, me dijeron esa operación estaba en día. Y ahora, en mayo de 2023, esas operaciones que en ese momento me estaban diciendo que estaban al día y que siguen en mora,

me están pidiendo que haga la subrogación de la garantía. Entonces por eso esa última columna que está a la derecha es importante porque me está diciendo la fecha en que esa operación está

El señor Gerardo Marín Tijerino manifiesta nada más para complementar un poco lo que dice Lorena es que digamos también estos atrasos de 4 años en el análisis que hacemos nosotros de la gestión del cobro que haces en CEMPRODECA nos damos cuenta que las personas casi que de momento en que se le da digamos el beneficio no van a bajar ellos mismos o bien dicen ya no estoy haciendo digamos la actividad que tenía los objetivos, digamos los recursos que tenía la policía en ese momento es que ya, o sea estamos hablando de 3, 4 años y ya se sabía esa situación o bien la persona se escondía para no pagar o bien decía que no iba a pagar.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que por eso el proyecto estaba marcado por el administrador.

El señor Gerardo Marín Tijerino manifiesta que por eso es que, digamos, al final de cuentas, no se cumplieron con los objetivos y estos seis casos tienen esa particularidad, que aparte de tener este atraso tan considerable, si nos vamos más a fondo a lo que sucedió, nos percatamos que, a la larga, sus recursos ni siquiera se usaron para ese propósito. De acuerdo, digamos, a la información que ya nosotros hemos revisado.

La señora Silvia Gómez Cortés consulta, con relación a los cuatro casos que están en color verde, que le entendía a doña Lorena que estaba recomendando que se podían pagar, y en relación con los términos de referencia de la contratación, uno de los puntos habla sobre la remisión de los requisitos mínimos en el análisis, aprobación, formalización y desembolso de los créditos. Y otro punto habla de determinar si existen irregularidades en el otorgamiento y desembolso de los créditos avalados por FIDEIMAS. En este punto, ¿podría la Auditoría determinar que esos cuatro casos que recomiendan que se proceda con el pago no tienen irregularidades en el otorgamiento de los créditos o todavía están en esa fase de análisis?

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta bueno, Andrés, revisó todos los expedientes, cumplieron los requisitos del reglamento, al dar el otorgamiento por lo menos está documentado en el expediente, acordemos que podrían ahora también documentar posteriormente, pero no podemos determinarlo nosotros. Está documentado, se cumplieron con los requisitos del reglamento y también están documentadas las gestiones de cobro que se hicieron. Andrés, busca esto en los documentos o después nos contaremos para cuando ellos conversen el asunto. O sea, en la parte de documentación del crédito no hay mayores problemas.

La señorita Karla Pérez Fonseca consulta, para entender, pero esos cuatro casos que están en verde, quieren decir que los informes que CEMPRODECA le presentó a FIDEIMAS sí indicó la mora en el momento en que caían los más de 75 días y reportaba la mora de 30 días en los informes mensuales y reportó todo como tenía que ser y no había irregularidades?.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta que, a partir de enero del 2022, CEMPRODECA reportó todos y ninguna irregularidad. Fue anterior a esa fecha en que sí se hizo un teatro en la presentación de las carteras mensuales.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que nosotros, la Unidad Ejecutora con oficio 231-2023 del 7 de marzo del 2023, hicimos devolución de los cuatro casos que se mencionan en color verde, de los cuales el caso de don Raúl del Socorro, Jara Barrantes, se devolvió porque la garantía

estaba vencida. Y en el caso de García Mendoza Yahaira se devolvió en el oficio 231-2023 porque el caso reportaba cero días, el caso de Hernández Pérez Catalino se devolvió porque reportaba cero días, el caso de Pérez Rojas Jorge Arturo reportaba cero días. Entonces, al reportar cero días según el reporte, nosotros no están en su rango.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta no debería tener que revisar eso, Andrés, entonces, pues, si están en cero días.

La señora Carolina Barquero Mora manifiesta que adicional, me gustaría saber si ustedes pudieron identificar hallazgos, digamos, que son relevantes, nosotros en las revisiones que hemos hecho hemos identificado como que los números de operación digamos del crédito de origen no es el mismo que reportan actualmente en la cartera entonces si nosotros hacemos un análisis estaremos pagando una operación que nunca se avaló verdad porque ellos hicieron cambio en condiciones generales hablando de números de operaciones de plazos y de fechas de formalización y fechas de vencimiento, entonces si me gustaría ver saber digamos ustedes hicieron ese análisis y pudieron identificar esos hallazgos que son claves, digamos, para tomar una decisión de pago o no pago.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta doña Lorena, por otra parte, vale la pena, este, porque la observación que hizo Silvia del BCR es importante respecto a las condiciones, porque nosotros detectamos dentro de las condiciones, por eso les voy a compartir el informe, de que inclusive ellos cambiaban las condiciones originales del crédito en los reportes.

Pongo un ejemplo, que decían que tenía 48, cuando se formalizó la garantía decía 48 meses y en el reporte ponía 60, un plazo mayor, sin haberse, digamos, sin haber sido de conocimiento, tanto la Unidad Ejecutora como el Fiduciario para ampliar el plazo de la garantía, si fuese el caso, que a veces nos pasa que se busca mejores condiciones al beneficiario, entonces se le hace una ampliación de plazo, pero para eso tiene que informar a la Unidad Ejecutora para que el Fiduciario pueda ampliar el plazo de la garantía y no dejarlo al plazo original. Entonces, vale la pena, doña Lorena, que si usted pudiera tomar en cuenta, digamos, el expediente que nosotros le dimos una copia donde está toda la documentación, inclusive respecto a esos casos en verde, porque sí hay, nosotros sí detectamos algunos hallazgos, lo mencionó Carolina, respecto a las condiciones, por ejemplo, el caso este de PRONAMYPE, es un caso que está nosotros al recibir este año copia de la demanda y donde la demanda aportaban la prueba y la prueba era este informe de la auditoría, refleja que ese caso, hay un caso que la esposa del señor Elías que endosó el cheque, ella lo endosó el cheque a él.

Entonces, es una falta sumamente grave, aquí. Entonces, vale la pena, digamos, que pudiera usted conocer el informe nuestro y, este, información que se ha...

La señora Lorena Zeledón manifiesta no sé si me lo puede compartir después de que lo compartas con el Comité.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no, ya lo vimos.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta no se si hay alguna otra consulta.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que el otro caso es el de Israel también está documentado en el informe de nosotros que hubo traslape de fecha también. Ahí el caso de Elías, Jean Carlos también.

TAXABLE PARTICIPATION OF THE P	
Sesión ordinaria #015-2023	
08 de agosto del 2023	



La señora Carolina Barquero Mora manifiesta que todos tienen las mismas características.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta digamos nosotros aquí hicimos un análisis de caso por caso nada más para decirle el de el de Israel, CEMPRODECA reportó en el mes de diciembre de 2021 cero días de mora, y al mes siguiente, en enero de 2015, una morosidad de 242 días

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta y eso fue digamos con toda la cartera, casi toda la cartera de crédito, al 31 de diciembre del 2021 estaba en cero días y ya a partir de enero del 2022 ya la situación cambió.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que el otro de los aspectos es que en la declaración jurada del caso de Israel para el cobro de la garantía CEMPRODECA reportó que el inicio del atraso fue del 28 de agosto del 2021 a 13 de noviembre del 2021 periodo en que reportaba los 75 días, no obstante el reporte de la cartera a noviembre reportaba cero días de atraso, entonces por eso es que nosotros estamos recomendando que no se pague, ese caso de Israel y ahora me voy a referir el de Jean Carlos que es el hijo del presidente de la asociación dice que igual los números de operación no coinciden pero CEMPRODECA reportó en el mes de junio, 379 días, pero la declaración jurada dice que el atraso de los 75 va del 26 de marzo al 22 al 8 de septiembre el 22 que se cumplen los 75 sin embargo según los reportes de mora se da a junio 22, agosto 22 ya que a marzo 22 la Mora fue de cero días. Entonces vale la pena digamos que revisaras esos casos en verde.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta de hecho, bueno, este que usted acaba de mencionar, de acuerdo con nuestros cálculos, con la mora que tiene en junio, esta operación en entró en mora, con esa mora que tiene como en junio, el 16 de junio del 22 entró en mora. Y la posición de la firma, bueno, entró en mora un periodo en que ya el Fideicomiso estaba recibiendo la cartera con la morosidad real.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta Ahí, perdón, doña Lorena en la revisión que nosotros hicimos en este caso en específico ellos en la cartera de abril 22 reportaban 0 días, en mayo 22 reportaron 137 días y luego en junio 22 reportaron 14, entonces esa fue una de las consultas que nosotros nos hicimos sinceramente la respuesta fue muy confusa porque hablaban de plazos, de mora, de eso y fue el único caso en mora que sí nos atendieron, pero nosotros hicimos el ejercicio y no tenía sentido las carteras que nos habían mandado con lo que indicaba la declaración

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta que entonces podemos decir que las carteras todavía en junio no presentaban la realidad de mora.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta que de acuerdo a la cartera que nosotros tenemos, en mayo 22, tenían 137 días y fue un error nosotros se los preguntamos a Jailkel y él no respondió, pero yo les puedo compartir la respuesta no hay problema, pero ya después en junio reporta 14 luego 45, 76 y efectivamente, pero empezó con 137.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta sí, porque con los días de mora que tiene ahora, según ese reporte cartera, al 30 de junio eran 379 días de demora. A la fecha, esos 379 días de mora le daba la fecha 16 de 6 del 22, como fecha en que se inicia la morosidad de esta persona.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta aquí, tal vez, es importante. Bueno, no sé qué consideran ustedes del convenio marco del FIDEICOMISO con CEMPRODECA, pero

consideramos que en algunos aspectos el Convenio es como omiso en cuanto a las sanciones que se deben de aplicar porque ahí los artículos son como a partir del 11 hasta el artículo 25, que habla de las garantías, que habla de cuándo se ejecuta la garantía, y en qué momento CEMPRODECA debe pedir el pago de la garantía al Fideicomiso, pero no establece exactamente en ningún de esos puntos dice en qué condiciones no se debe pagar la garantía. En todo momento, lo único que dice, lo único que dice, así como específicamente son los 75 días y nada más, o sea, dice que, si se CEMPRODECA se atrasa en pedir la restitución del aval, y la presenta posteriormente, ni siquiera establece un máximo de fecha para presentarlo, ni siquiera dice si se pasa de tantos meses, no puede pedir la restitución del aval, sino que dice que, si le paga al principal, más los intereses de 75 días, eso es todo lo que establece el Convenio. El Convenio es realmente como muy nexo para Cemprodeca, es muy limitante en eso, porque, por ejemplo, tampoco el Convenio establece estos cambios de plazo que usted se refería, Carolina, que probablemente sí se dieron, pero el convenio no establece qué va a pasar si CEMPRODECA en forma unilateral, cambian los plazos de crédito, cambia algunas condiciones de crédito.

La señora Carolina Barquero Mora manifiesta yo pensaría que digamos, aunque el Convenio venga así un poco light, como lo menciona, sí se debería en el estudio de la auditoría poner los hallazgos que se encuentran, porque eso es lo que ayuda para una toma de decisiones en un determinado momento.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta sí, totalmente acuerdo con usted, Carolina. De hecho, sí le vamos a poner y de hecho vamos a hacer una recomendación. ¿Por qué? Porque por encima, acordémonos de la jerarquía de las regulaciones, entonces tenemos una Ley, tenemos convenios y tenemos Reglamento no puede regular más allá de lo que me dice el Convenio, pero el Convenio tampoco debe contraponerse a lo que dice la Ley. Entonces, ¿qué pasa acá? Acá sí vamos a usar un marco normativo que ya Gerardo lo mencionó en la presentación de hoy, que tiene que ver con la ley de control interno y cuando nosotros tenemos ya certeza de que se le puede causar daño a los Fondos Públicos, a la Hacienda Pública, que este caso es eso. Y Margarita vamos a volver a revisar los borradores, pero todos los que están en el blanco estamos diciendo que es una intención de estafa a la Erario Público, de ahí lo sumamos, son 7 millones y pico, no tanto en la parte de intereses, porque al final la parte de intereses es muy poquito, es muy poquito monto, es principalmente en el monto principal donde le estarían haciendo un daño al Hacienda Pública, porque entonces, CEMPRODECA presenta información errónea, presento información falsa al fin y después pido que me paguen el aval. Y del aval se va a pagar con Fondos Públicos, ahí sí se le haría un daño a la Hacienda Pública, porque esas operaciones vienen morosas desde antes de enero de 2022.

Y todas esas, esos informes de cartera me presentaron una cartera al día, y que no estaba realmente al día, o sea, hubo una intención de llamarme a error. Me fue un engaño buscando después la restitución del dinero. En eso estamos claros Margarita. ¿Cuál es la vía legal? Consideramos que sí se requiere una consulta al asesor legal de ustedes de cuál es la vía legal, porque de acuerdo con el convenio, prácticamente el Convenio dicen, van a pagar, principalmente para los intereses de 75 días. Pero en este caso, si se hiciera un daño a la Hacienda Pública, si se les paga ese aval.

La señora Carolina Barquero Mora manifiesta no, para decirle, es que para traer en contexto nada más que cuando un crédito, y para conocimiento general, digamos, cuando un crédito se vence la garantía tiene 90 días para mandar a la ejecución del crédito. Si no lo mandan, entonces nosotros quedamos sin ninguna responsabilidad y es el caso de Raúl. Entonces, vamos para que lo tengan en contexto para conocimiento y las recomendaciones.

Sesión ordinaria #015-2023 08 de agosto del 2023



La señora Margarita Fernández Garita hace una consulta a Osvaldo vale la pena que se tome en cuenta cuál podría ser, que la auditoría determine que efectivamente hubo un daño ¿Cuál sería la vía? No necesariamente me tienes que dar la respuesta ahora. No, no, exacto, pero voy a terminarla. ¿Cuál sería la vía, digamos, como para el cobro, o digamos, o sumarse a la demanda que ya se tiene? Si esa fuera, digamos, la eventual recomendación de este Comité, si es, que como yo no soy abogada, no conozco si uno tiene posibilidades de sumarse a la demanda que ya se tiene, interpuesta contra el funcionario o es una demanda aparte contra CEMPRODECA o CEMPRODECA vendrá aquí en buenos términos y decir bueno cuánto fue el daño, páguense cuál es la parte legal-.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta que sí, digamos, por un tema de una adecuada administración del caso, verdad el caso se está manejando en sede judicial en función de la mala práctica del empleado, no obstante, nosotros no es en función del empleado, ¿Qué quiere decir eso? Nosotros es en función de CEMPRODECA en sus controles y todo, que doña Karla ha sido, la señorita Karla ha sido bastante insistente en eso. Ahora, ¿cuál es el elemento importante aquí? Qué el informe va a ser parte fundamental si CEMPRODECA lo quisiera utilizar como parte de la demanda en contra del empleado, pero eso ya es otra cosa. Nosotros primero deberíamos ir hacia CEMPRODECA y se determinó una afectación patrimonial de Fideicomiso de tanto, que es lo que ellos han estado haciendo, que ellos nos explicaron que habían estado honrando cosas con otras instituciones. Entonces creo que es parte de lo que creo que lo que están esperando ellos que nosotros determinemos la afectación y ellos seguramente nos van a decir bueno y esto va a formar parte de la demanda que tenemos en contra del señor este. Esos son como los pasos que yo veo que deberíamos seguir, ahora, igual nosotros no vamos a dar la tarea porque igual los abogados tienen que sí, hacer su parte, por calidad del objeto y el rango de acción de contador público y abogados es diferente esta cosa entonces sí, vamos a aconsejarle.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta tal vez solo para aclararle a doña Margarita digamos que Fideicomiso no podía personarse en contra de Elías, no podríamos ir a personarnos porque ya hay una causa entonces no podríamos ir a poner otra causa en contra de él. Ahí lo que sí deberíamos tener claridad, y bueno, todos los abogados siempre nos han recomendado el tema de las auditorías, de la auditoría para determinar si procede o no el pago. Eventualmente, no adelantando criterios, igual hay que consultar a los abogados. Evidentemente el Fideicomiso pues no pagaría, si es la decisión que se adopta, y ahí ya tendríamos que entrar en un juego ya legal, supongo, con los temas de contrato y todo, que CEMPRODECA que venga a demandar el pago de esos avales que no se van a pagar. Pero ya tendríamos el sustento de la auditoría.

El señor Osvaldo Soto Herrera manifiesta ahorita está la línea de está detenido el tema del pago, pero ya hubo una afectación, que eso es otra cosa son los dos escenarios que ustedes marcaron al principio una cosa es la afectación por tasa y el otro es el tema de cada caso, exactamente la afectación por tasa tiene una afectación de que si la podemos llegar donde ellos a decir vea, ustedes nos afectaron, y seguramente ellos van a decir bueno esto es parte de la diferencia que el señor nos indujo el error por mala práctica, y la determinación de no pagar y esa es otra cosa estamos tomando una decisión de no afectarnos y una vez contundente con los abogados, pero eso es otra cosa, esos dos escenarios totalmente diferentes amparados a las deficiencias de información y todas esas cosas que nos van a dar sustento para decir todavía con mejor propiedad el no pagar.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que vale la pena valorar la cláusula del convenio de controversia, que ahí es donde podemos, digamos, ajustar los datos exactamente para una posible demanda.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta aquí el convenio lo que habla es de un arbitrio, en el caso de controversias. En este caso nosotros hemos identificado esas dos afectaciones, una que ya se materializó, que es el pago de subsidios, que estamos terminando de hacer los cálculos, ya se calculó hasta el 2022 desde el 2022, nos falta del 2022 a junio del 2023 para la afectación. Y otra afectación que no se ha materializado, que es el de los avales, esto se está atajando a tiempo y hay que atajarlo a tiempo. Esta todavía no se ha materializado. Como dijimos anteriormente, el convenio sí es como muy abierto, ahí como que no establece el no pago, y habrá que recurrir a leyes y habrá que recurrir a normativas superiores al Convenio que me permita a mí afianzar mi posición de no pagar el aval, porque el Convenio sí prácticamente le dice al Fideicomiso pago el aval en cualquier condición.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta entonces, podemos concluir que el informe, me corrige doña Lorena, que el informe llega a mostrarnos un avance del trabajo de auditoría que se realizó y estaríamos a la espera ya después del informe final o si hubiese otro informe de avance, pues lo nos hacen saber para si tenemos que venir aquí al Comité y si no va a esperar antes este Comité el informe final.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta que la próxima reunión del Comité es alrededor del 28 de agosto.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que la sesión es el 25 de agosto.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta nosotros creeríamos que para ese fecha ya no tendríamos el borrador de informe, entonces tal vez no sea necesario otro avance, porque si vienen aquí, nos están mostrando otra información, esa información si ha sido revisada y si llevamos un nivel de avance importante e importante también aclarar, creo que es importante, era que aclaramos lo de la cartera de PRONAMYPE, cartera de PRONAMYPE en realidad pues también nos engañaron porque también hicieron un teatro. Lo que pasa es que ese engaño afecta más a CEMPRODECA que al Erario. ¿Por qué? Porque el CEMPRODECA con el objetivo de obtener recursos de PRONAMYPE pagó. Entonces, para efectos del FIDEICOMISO y la cartera estaba al día y la plata efectivamente entró al Banco Popular, por lo menos con la revisión que hizo Andrés, efectivamente los recursos entraron al Banco Popular. Estamos revisando los estados de cuenta del Banco Popular en este momento, para ver si hay alguna diferencia ahí, pero casi estamos seguros, Silvia que no vamos a encontrar nada porque los dineros efectivamente fueron depositados por CEMPRODECA al Banco Popular. La diferencia entre la cartera de CEMPRODECA propiamente y CEMPRODECA PRONAMYPE es justamente esa. Los recursos de la cartera propiamente de CEMPRODECA entraban a las cuentas de CEMPRODECA, entonces ellos no pagaron esos créditos en atraso, lo que hicieron fue fingir que estaban al día para efectos del FIDEICOMISO.

En el caso de PRONAMYPE como los recursos los recaudaba el Banco Popular Cemprodeca puso de sus propios recursos y pagó las operaciones y las operaciones estaban al día y efectivamente los recursos entraron al Banco Popular, y el Banco Popular era el que hacía los Estados de Cuentas y para efectos de PRONAMYPE esas operaciones efectivamente estaban al día.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que se deja en constancia la salida de Osvaldo del Comité. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que lo otro que sería doña Lorena, que vale la pena es el caso que tenemos a cobro, porque sí tenemos a cobro uno de PRONAMYPE, que es el que le mencioné, que el hallazgo está dentro del informe de auditores, el informe de la



prueba que aportaron a la denuncia, entonces ahí sí me gustaría que tuvieran el análisis de ese caso y el expediente está en el FIDEIMAS para que lo puedan revisar.

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta sí, muy rápido, solo de comentarles, bueno, tenemos el tema con las carteras del 2018, 2019 y 2020, con un problema que tenemos pendiente que nos respondan, y tenemos esas carteras, entonces nada más vamos a estar detrás de eso porque parece que son físicos entonces hay que ver cómo se les solventa.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta disculpe, ¿dónde están los expedientes del promedio?

La señora Silvia Gómez Cortés manifiesta en el Ministerio de Trabajo, pero los expedientes no están ahí. Sí, lo que pasa es que ellos nos indicaban que no sabía si estaban o no.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta doña Lorena, ahí es importante tener claro que el análisis de crédito inicia en CEMPRODECA todo llega, viaja a PRONAMYPE, a la Unidad Técnica de PRONAMYPE, y ellos conjuntan con otra serie de información y forman un solo expediente. Ese solo expediente lo que nos dicen es que, para atrás del 2020, del 2019, ellos lo manejaban físicamente y ellos hicieron un traslado de oficinas y lo tienen en bodegas, esos expedientes y ellos quedaron en que nos iban adelantar expedientes de más recientes a más antiguos y eso es lo que le mandó Silvia, digamos, ese poco de expedientes. Estamos a la espera de que nos manden el resto de los expedientes que tiene Silvia que localizarlos en ese archivo físico que tienen en otras oficinas.

La señora Lorena Zeledón Sánchez manifiesta para tranquilidad, todos esos expedientes fueron escaneados en CEMPRODECA, ¿correcto Andrés? Sí, correcto. Los de CEMPRODECA Y PRONAMYPE, nosotros nos los trajimos escaneados, lo que estamos haciendo, por ejemplo, ¿qué hicimos con la cartera CEMPRODECA avalada por el FIDEICOMISO? Revisamos esos expedientes allá, se revisaron los expedientes activos, porque ya los inactivos pues no tendrían razón. Se revisaron en sitio y aquí se verificó, si había información adicional que no estuviera en los expedientes en CEMPRODECA. Luego, los de PROANMAYPE, se escanearon todos y los tenemos todos los escaneados, y que haríamos lo mismo, revisar si la información que nos envía PRONAMYPE hay información adicional que no está en los expedientes allá. Pero si partimos de lo que encontramos en CEMPRODECA, los expedientes en CEMPRODECA estaban muy completos, la verdad. Me imagino que han tenido el problema de revisarlos y compilarlos, pero estaban muy completos los expedientes en CEMPRODECA, los dos tanto los de PRONAMYPE como los de CEMPRODECA FIDEICOMISO.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta bueno, ¿alguna otra pregunta? La señora Margarita Fernández Garita manifiesta esperaríamos el informe final, en una próxima sesión. Y agradecerle a Ana Lorena, Andrés. Andrés y don Gerardo muchas gracias por la presentación y igual como siempre la Unidad Ejecutora está totalmente disponible para cualquier información que requieran y lo que si conversamos se lo vamos a hacer llegar. Agradecerles y buenas tardes.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta entonces, sobre este punto, daríamos por conocido el informe de avance presentado por el despacho de auditores Díaz Zeledón relacionado con la Auditoría Forense de CEMPRODECA. Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con la propuesta y en firme. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la presentación del informe de avance, en firme, Robin Almendares, de acuerdo con la presentación del informe de avance del caso CEMPRODECA, Margarita Fernández, de acuerdo con la propuesta de acuerdo.

Sesión ordinaria #015-2023 08 de agosto del 2023

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0154-2023: Dar por conocido el informe de avance presentado por el despacho de auditores Díaz Zeledón relacionado con la auditoría forense de Cemprodeca. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que seguidamente, y como punto final, vamos a, si usted lo permite, solicito el ingreso de los señores del Banco para la presentación de los estados financieros e ingresen a la sala. Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el ingreso. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso, Robin Almendares de acuerdo con el ingreso, Margarita Fernández de acuerdo con el ingreso.

ARTÍCULO SÉTIMO: PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CARGO DEL BCR, CON CIERRE AL 30 DE JUNIO 2023.

La señorita Sardaley Calderón Fernández manifiesta que vamos a ver los Estados Financieros del FIDEIMAS. Bueno, vamos a ver primero el Balance de Situación, bueno el Estado de Situación en la parte de los activos del Fideicomiso. Por acá voy a mencionarles los que tuvieron mayor relevancia para junio de 2023. Tenemos las inversiones en instrumentos financieros por ¢6.059,186,266.12 (seis mil cincuenta y nueve millones ciento ochenta seis mil doscientos sesenta y seis colones con doce céntimos). Tenemos también el tema de activos por derecho de uso, por ¢51,841,418.86 (cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos dieciocho colones con ochenta y seis céntimos). Esto fue una cuenta que se creó nueva por recomendación de la auditoría externa, donde nos recomienda que apliquemos la NIFF 16 de Arrendamientos. entonces se está registrando este activo por derecho de uso y la respectiva depreciación. Podemos seguir. Los pasivos del Fideicomiso, por acá tenemos garantías de crédito, provisión por pagar, capital e intereses por ¢269,928,520.84 (doscientos sesenta y nueve millones novecientos veintiocho mil quinientos veinte colones con ochenta y cuatro céntimos) y tenemos también el tema de los arrendamientos por pagar como lo mencioné anteriormente por tema de la NIFF 16 de Arrendamientos tenemos en el corto plazo 9 millones y por pagar a largo plazo ¢43,106,865.52 (cuarenta y tres millones ciento seis mil ochocientos sesenta y cinco colones con cincuenta y dos céntimos), si es porque corresponden a tres años por el contrato.

Tenemos acá el Patrimonio del Fideicomiso en aportes en efectivo ¢12,982,187,455.59 (doce mil novecientos ochenta y dos millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco colones con cincuenta y nueve céntimos), en la evaluación de inversiones ¢93,828,396.73 (noventa y tres millones ochocientos veintiocho mil trescientos noventa y seis colones con setenta y tres céntimos) en negativo, las pérdidas del periodo por ¢179,655,437.16 (ciento setenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete colones con dieciséis céntimos) y las pérdidas acumuladas por ¢6.869,935,956.06 (seis mil ochocientos sesenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y seis colones con seis céntimos). Por acá vemos el comportamiento de la valoración de las inversiones. Podemos ver que pasamos para junio de 2022 a ¢5.000.000.000 (cinco mil millones de colones), a junio de 2023 a ¢5.990.000.000 (cinco mil novecientos noventa millones de colones) y la valoración vemos que ha disminuido. Entonces tenemos ahí algo positivo, con el tema de la valoración de las inversiones. Aquí tenemos la composición de los instrumentos financieros. Tenemos la mayoría de los títulos invertidos en el Sector Público No financiero por ¢6.107,763,759.01(seis mil ciento siete millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve colones con un céntimo) y en SAFI



 $$\phi$269,312,689.06$ (doscientos sesenta y nueve millones trescientos doce mil seiscientos ochenta y nueve colones con seis céntimos). Seguimos con los Pasivos, tenemos la provisión de principal garantía mayor a 75 días por <math>ϕ264,397,718.14$ (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil setecientos dieciocho colones con catorce céntimos) y la provisión de los intereses de esas garantías por <math>ϕ5,530,802.70$ (cinco millones quinientos treinta mil ochocientos dos colones con setenta céntimos). Por acá vemos la composición por operador financiero, encabezando el Banco Nacional con <math>ϕ91,434,858.28$ (noventa y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con veintiocho céntimos), le sigue Fundecooperación con <math>ϕ66,180,000.00$ (sesenta y seis millones ciento mil colones), PRONAMYPE <math>ϕ53,242,477.30$ (cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete colones con treinta céntimos), ya el resto tienen menor provisión.$

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta como pueden observar ustedes aquí, eso pueden estar sujetos a cobro. Y ahí, por ejemplo, operaciones ahí que ustedes ven que pueden dar más de 180 días, pero no nos mandan a cobrar el aval, y es porque por alguna situación, el Fideicomisario, pero podría estar sujeto. Ahí en el caso de lo que estamos viviendo ahora con CEMPRODECA, es un ejemplo, que ahora después de tanto tiempo nos están mandando, digamos, a cobrar los avales.

La señorita Sardaley Calderón Fernández manifiesta sí, vamos a seguir. Llegamos a la parte del estado de resultados en los ingresos del fideicomiso. Tenemos para los ingresos por inversiones en instrumentos financieros 234 millones de colones, en ingresos por SAFI 6 millones de colones, en otros ingresos por cuentas por cobrar 55.000 cincuenta y cinco mil colones, no son de mayor relevancia, y ingresos recuperados por avales 6 millones. También tenemos los ingresos no monetarios, el tema de la amortización de descuentos de los instrumentos financieros por 568 millones, la disminución de la estimación de inversiones, del deterioro de las inversiones por 3 millones, y los ingresos por recuperación del gasto por pago de garantía de 70 millones. Esta es la contraparte de la provisión. Bueno, luego acá tenemos por tipo de inversión los ingresos por instrumentos financieros, tenemos en el sector público ϕ 10,375.000 (diez millones trescientos setenta y cinco mil colones), SAFI ϕ 6,502.000(seis millones quinientos dos mil de colones), el resto no tiene mayor relevancia.

Por acá vemos los gastos del Fideicomiso, tenemos en remuneraciones ¢93,180,719.71(noventa y tres millones ciento ochenta mil setecientos diecinueve colones con setenta y un céntimos), gastos generales ¢8,042,968.17(ocho millones cuarenta y dos mil novecientos sesenta y ocho colones con diecisiete céntimos), los gastos por Servicios Externos por ¢86,856,441.96(ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y seis cuatrocientos cuarenta y un colones con noventa y seis céntimos), los Gastos Operativos ¢5,565,416.66 (cinco millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis colones con sesenta y seis céntimos), el pago a avales, lo que se ha ejecutado en avales. tenemos ¢73,929,058.97(setenta y tres millones novecientos veinte nueve mil cincuenta y ocho colones noventa y siete céntimos) y lo que se ha pagado de subsidios, tenemos ¢39,043,824.71 (treinta y nueve millones cuarenta y tres mil ochocientos veinticuatro colones con setenta y un céntimos). Tenemos también los gastos no monetarios, que son el tema de gasto por depreciación, por ¢16,437,212.36 (dieciséis millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos doce colones con treinta y seis céntimos), las amortizaciones de primas y la estimación por deterioro de las inversiones por ¢70,409,306.98 (setenta millones cuatrocientos nueve mil trescientos seis colones con noventa céntimos) y por último, la contra partida de la provisión, en gasto, ¢108,371,971,60 (ciento ocho millones trescientos setenta y un mil novecientos setenta y un colones con sesenta céntimos). Por acá vemos la composición por operador financiero, el tema de las ejecuciones de los avales, encabezando el Banco Nacional otra vez, se han ejecutado ¢41,198,449.55 (cuarenta y un millones ciento noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con cincuenta y

cinco céntimos), luego el Banco Popular ¢18,678,717.84 (dieciocho millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos diecisiete colones con ochenta y cuatro céntimos), PROANAMYPE por ¢9,693,768.60(nueve millones seiscientos noventa y tres mil setecientos sesenta y ocho colones con sesenta céntimos), FUNDECOOPERACIÓN ¢2,712,409.00 (dos millones setecientos doce mil cuatrocientos nueve colones) y, por último, Coopeservidores se han ejecutado ¢1,645,713.97(un millón seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos trece colones con noventa y siete céntimos).

Por acá tenemos lo que hemos pagado de subsidios, igual con el Banco Nacional hemos pagado ¢18,448,443.29 (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con veintinueve céntimos), PRONAMYPE ¢10,490,893.99 (diez millones cuatrocientos noventa mil ochocientos noventa y tres colones con noventa y nueve céntimos) y FUNDECOOPERACIÓN ¢8,630,797.45 (ocho millones seiscientos treinta mil setecientos noventa y siete colones con cuarenta y cinco céntimos), el resto menos del millón. Y eso sería en estos estados financieros. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta bueno, muchas gracias. Esto es un reflejo de cómo cerramos tanto el activo como el pasivo y el patrimonio del Fideicomiso y cómo vamos con los ingresos y los gastos. Para una próxima sesión, el Comité va a traer respecto a las proyecciones, cuál fue las metas que teníamos a nivel presupuestario de ingresos para ver cómo eventualmente se cerraría el 31 de diciembre. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no sé si tienen alguna consulta. Si no, agradecerles a los señores del Banco, muchas gracias. Y la propuesta de acuerdo sería dar por conocido, ustedes saben que nos brincamos un punto, Dar por conocido el informe de los estados financieros.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0155-2023: Dar por conocido el informe de Estados Financieros del Fideimas con cierre 30 de junio 2023 presentado por el Banco de Costa Rica 2023 en calidad de Fiduciario. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez en firme aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba y en firme; Robin Almendares Fernández en firme.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que nos brincamos un punto 7 de presentación de respuesta del informe 02 PRONAMIFE, Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO OCATVO: PRESENTACIÓN DE RESPUESTA DEL FIDEICOMISO 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC EN ATENCIÓN AL ACUERDO N°115.2023 acta 012-2023.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que Pronamype presentó lo que se le había solicitado, cuáles eran los mecanismos de apoyo, ellos enumeraron todos los mitigadores de riesgo, le llaman ellos, la Unidad Ejecutora revisó los mitigadores de riesgo, sin embargo, no hay resultados comprables como está la cartera digamos a la fecha. Entonces, aquí vale la pena que ellos nos expongan cuáles, digamos, de todos estos mitigadores, cómo ha sido el tratamiento que le han dado a las organizaciones que tienen avales con Fideimas.

Aquí lo que hicieron fue una enumeración de los mitigadores, pero no, digamos, claro, no se les pidió, pero, este, pareciera que tienen digamos acciones que ellos desarrollan a lo largo digamos de la revisión de las carteras, pero sería un insumo importante cuál ha sido digamos lo que le hemos insistido, cuál ha sido digamos lo que de acuerdo con estos mitigadores ellos los han aplicado para las carteras avaladas por FIDEIMAS. Entonces yo creo que ya eso lo habíamos visto en sesiones anteriores y vale la pena que más bien ellos nos informen conforme a estos mitigadores cuáles han sido los resultados en la revisión de la cartera con Fideimas. Porque si bien es cierto, yo lo conversé con Jafet y digamos el acuerdo de haber suspendido las FOGAS y enviarse las a PRONAMYPE.



La propuesta, digamos, de acuerdo que traíamos era de continuar con lo que ya habíamos establecido en los límites, que hasta los que tuvieran un 94% de cartera menor a 60 días se les podía seguir enviando FOGAS y esa sería la propuesta de acuerdo. Pero yo les adicionaría esto, de que más bien nos presenten ellos un informe con base en los mitigadores que ellos tienen, cuáles han sido los resultados en la revisión y en el análisis de la cartera avalada por FIDEIMAS, pero si bien es cierto los enumeran, pero que estos han sido en la práctica con la cartera de Fideimas no sabemos.

La señorita Karla Pérez Fonseca manifiesta que eso contribuye con el análisis que hay que ir haciendo.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta entonces la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio DESSPROMS OFF 53-2023 presentado por la Unidad Técnica de Apoyo del Departamento de Programas y Ministerio de Trabajo. Margarita Fernández Garita somete a votación el acuerdo. Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con la propuesta de acuerdo y en firme. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo con la propuesta y en firme, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta y en firme, Margarita Fernández, de acuerdo con la primera, por tanto, de acuerdo y en firme.

Y el segundo es, y en firme, y el segundo por tanto es mantener las condiciones de emisión de Fogas a las organizaciones intermediarias del Fideicomiso 099 PRONAMYPE del Ministerio de Trabajo Banco Popular según acuerdo en firme por mayoría del 076-2023 del Comité Director que dice, Continuar brindando opciones de crédito a la población objetivo de Fideimas, por medio de las organizaciones intermediarias autorizadas por el Fideicomiso PRONAMYPE bajo las siguientes condiciones. a) La Unidad Ejecutora emitirá nuevas referencias a las organizaciones intermedias autorizadas por el Fideicomiso 0299 PRONAMYPE en aquellas que cumplan los siguientes límites:

- i. Mora de 0 a menor igual a 60 días en un porcentaje de la cartera de crédito mayor o igual al 94.21% con respecto a la revisión trimestral.
- ii. Mora mayor a 60 días en un porcentaje de la cartera de crédito de un 5.79% con respecto a la revisión trimestral.

La señorita Karla Pérez Fonseca manifiesta menor o igual a 60 días en el inciso.

La señora Margarita Fernández Garita somete a votación

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0156-2023: Dar por conocido el oficio DESS-PROMS-OF-53-2023 de la Unidad Técnica Apoyo del Departamento de PRONAMYPE, Ministerio de Trabajo. Karla Pérez Fonseca, de acuerdo y en firme. Alejandra Rojas Núñez, de acuerdo y en firme; Robin Almendrales, de acuerdo y en firme. Margarita Fernández Garita de acuerdo y en firme.

Acuerdo en firme por unanimidad N°0157-2023: Mantener las condiciones de emisión de FOGAS a las organizaciones intermediarias del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC, según Acuerdo en firme por mayoría N°076-2023 del Comité Director que dice:

 Continuar brindando opciones de créditos a la población objetivo de FIDEIMAS, por medio de las organizaciones intermediarias autorizadas por el FIDEICOMISO 02-99 PRONAMYPE, bajo las siguientes condiciones:

Sesión	ordinaria	a #0'	15-20	23
08 de	e agosto	del	2023	

- a. La Unidad Ejecutora emitirá nuevas referencias (FOGAS) a las organizaciones intermediarias autorizadas por el Fid. 02-99 PRONAMYPE, en aquellas que cumplan los siguientes límites:
 - i. Mora de cero a ≤60 días en un porcentaje de la cartera de crédito mayor igual a un 94.21% con respecto a la revisión trimestral
 - ii. Mora mayor a 60 días en un porcentaje de la cartera de crédito de un 5.79%con respecto a la revisión trimestral.

Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba: Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°0158-2023: Instruir a la Unidad Ejecutora solicitar a la Unidad Técnica del Fideicomiso 02-99 PRONAMYPE-MTSS-BPDC, un informe de la cartera activa con garantía FIDEIMAS, donde se visualice la implementación de mitigadores de riesgo descritos en oficio DESS-PROMS-OF-53-2023. Acuerdo en firme con cuatro votos a favor, y cero en contra se da por aprobado el acuerdo con unanimidad. Con los votos presenciales del señor y las señoras; Margarita Fernández Garita aprueba; Alejandra Rojas Núñez aprueba; Karla Pérez Fonseca aprueba; Robin Almendares Fernández aprueba.

ARTÍCULO NOVENO: ASUNTOS VARIOS.

No hay temas como asuntos varios para presentar en esta sesión de Comité Director. Y con este último punto, damos por cumplida la sesión 015-2023 de este Comité Director al ser las 16.04 pm.

Finalmente, el Comité director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°015-2023 y cierra la sesión al ser las 4:04 p.m.

Jafet Soto Sánchez

Rep. de la presidenta ejecutiva del IMAS Cédula 2-749-0009

Gerencia de la Unidad Ejecutora

Margarita Fernández Garita

Cédula 3-265-077

Karla Pérez Fonseca

Rep. Subgerencia de Desarrollo Social

Cédula 2-498-736

Alejandra Rojas Núñez

Rep. Ministra de la Condición de la Mujer

Cédula 3-417-520

Robin Almendares Fernández

Rep. MAG Cédula 9-0091-366